



**Cancillería**  
Ministerio de Relaciones Exteriores

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

# HISTORIA INSTITUCIONAL

DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES 1821-2002

Dirección administrativa y financiera – Grupo interno de trabajo de archivo

# Contenido

1. Introducción.....	3
2. Antecedentes.....	6
2.1. Territorio e Instituciones durante la época colonial. (Siglos XVI-XIX) .....	6
2.2 Independencia (1810-1821) .....	8
3. Etapas Históricas del Ministerio de Relaciones Exteriores (1821-2002).....	10
3.1 Constitución de Cúcuta 1821: Primera etapa Constitucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores de Colombia (1821-1843) .....	10
3.2. Constitución de 1843: Segunda Etapa de la Secretaría de Relaciones Exteriores de Colombia (1843-1886).....	14
3.3 Constitución de Colombia 1886: Tercera etapa del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (1886-1936) .....	16
3.4. Acto Legislativo de 1936: Cuarta etapa del Ministerio de Relaciones Exteriores (1936-1968).....	19
3.5 Acto legislativo de 1968: Quinta etapa del Ministerio de Relaciones Exteriores (1968-1991).....	22
3.6 Constitución Política de 1991: Sexta etapa del Ministerio de Relaciones Exteriores (1991-2002) .....	26
4. Bibliografía .....	29

## HISTORIA INSTITUCIONAL

DEL MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES

A PARTIR DE LAS CONSTITUCIONES, ACTOS  
ADMINISTRATIVOS, ACTOS LEGISLATIVOS,  
DECRETOS Y PERIODOS DE LA  
CANCILLERÍA DE COLOMBIA (1821-2002)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE  
COLOMBIA - BOGOTÁ D.C. - 2014

# 1. Introducción

La historia del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia se remonta a la instalación en la sabana de Bogotá de la Real Audiencia y Cancillería de Santafé por parte de la Corona española en el año de 1549, y posteriormente a la creación de una secretaría de relaciones exteriores en la Constitución Política de Colombia promulgada en la ciudad de Cúcuta en el año de 1821.

De esta forma, la colonización europea en América y el proceso de independencia de países como Colombia de la Corona española a comienzos del siglo XIX, posibilitaron el surgimiento de cierto tipo de instituciones que tuvieron la tarea de establecer relaciones diplomáticas con los países europeos y administrar la política exterior de los países recientemente creados.

Por tal motivo, al inicio de la independencia se creó una institución encargada de las Relaciones Exteriores de Colombia, siendo primero una Secretaría de Estado y posteriormente un Ministerio encargado por parte del Gobierno nacional para la administración de los asuntos diplomáticos de la nación.

Así mismo, la agenda inicial que tuvieron las primeras Secretarías de Relaciones Exteriores de países como Colombia, fue lograr el reconocimiento de los nuevos países debido que algunos aliados de España no

reconocían la emancipación de las colonias americanas del gobierno español y no veían alguna legitimidad en los movimientos independentistas en el continente americano; por lo que es muy posible que la creación de dichas instituciones encargadas de la diplomacia, fuera un mecanismo para lograr el pronto reconocimiento de los nuevos países y para que las potencias europeas establecieran rápidamente relaciones comerciales con ellos.

Esto parece corresponder con lo que Perry Anderson<sup>1</sup> y Ramón Calduch<sup>2</sup> han planteado acerca de la diplomacia, debido a que plantean que es una innovación institucional surgida por la llegada al poder del llamado Absolutismo en los siglos XVI, XVII y XVIII con el fin de crear un sistema internacional de Estados, regulando las disputas políticas los intereses mercantilistas y para el desarrollo del comercio y la guerra.

No obstante, el objetivo de este texto es hacer una descripción del proceso histórico y las etapas históricas que llevaron a la secretaría de relaciones exteriores, a convertirse en el Ministerio que actualmente se encarga de la administración de la política exterior del país.

Para lograrlo, inicialmente se hará una breve presentación sobre la conformación del territorio y de las instituciones que durante el período colo-

<sup>1</sup> Anderson Perry, *El Estado absolutista*. Ed. Siglo XXI, 6ª ed., Madrid 1984, 32.

<sup>2</sup> Calduch, R, *Dinámica de la Sociedad Internacional*. Edit, CEURA, Madrid, 1993. Capítulo 7, *La Diplomacia*, 9.





nial en los siglos XVI, XVII y XVIII gobernaron en representación de la Corona española, parte del territorio en el que hoy en día la llamada República de Colombia ejerce soberanía.

Igualmente, se buscará mostrar que la creación y estructura inicial de la Secretaría de Relaciones Exteriores de Colombia en el año de 1821, fue el producto de la unión en un solo país de la Nueva Granada, Venezuela y Ecuador para buscar el reconocimiento de su independencia y para lograr el comercio con los países europeos.

Así mismo, se pretende describir como a partir de una serie de actos legislativos de la república de Colombia desde la Constitución política de Cúcuta en el año de 1821 hasta la Constitución de 1991, se han ido configurando la existencia y estructura de la Secretaría y de lo que a partir del año 1886 se convirtió en el actual Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por tanto, se ha tomado para la periodización de la historia institucional de la Secretaría y del ahora Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, las constituciones políticas, actos legislativos y decretos que desde el año de 1821 han marcado de manera importante las etapas históricas de dicha institución hasta el año de 2002.

Para lograrlo, se afirma que la organización del Ministerio se remonta al artículo 136 de la Constitución de Cúcuta 1821 de Colombia, que estableció que para el despacho del gobierno, se erigieran cinco

secretarías de Estado de las cuales una sería para el asunto de las Relaciones Exteriores de la República. Igualmente, la Constitución promulgada en la ciudad de Cúcuta en el año de 1821 y que rigió a Colombia hasta el año de 1830, organizando bajo una sola secretaría los asuntos diplomáticos de la Nueva Granada, Venezuela y Ecuador.<sup>3</sup>

Sin embargo a comienzos de la siguiente década 1830-1840 se disolvió la Gran Colombia y con la expedición de dos nuevas constituciones políticas en los años de 1830 y 1832, se continuó organizando la Secretaría de Relaciones Exteriores por medio de las constituciones políticas.

De este modo, por medio de los grandes actos legislativos de la república como lo eran las Constituciones, se continuó organizando la institución encargada de las Relaciones Exteriores en la República de Colombia hasta el año de 1843, cuando se determinó por medio de una nueva que las secretarías de despacho del Gobierno existirían y se modificarían solamente por medio de la ley.

De esta manera, a partir de la Constitución de 1843 la Secretaría de Relaciones Exteriores se organizó por ley; no obstante a partir de una nueva Constitución en el año de 1863, se le restó los poderes otorgados al poder ejecutivo y se le dio al Senado el poder legislar y aprobar el nombramiento de los secretarios de Estado.

<sup>3</sup> Dr. Edgar Arana *Historia Constitucional Colombiana*, recurso electrónico, 1.

Así mismo, la Constitución política de 1863 de corte liberal radical rigió por veinte años los llamados Estados Unidos de Colombia hasta el año de 1886, cuando en el marco de la historia del país conocido como la “Regeneración”, se promulgo una nueva constitución que mediante el artículo 132 determinó que las secretarías de Despacho pasarían a ser denominadas como Ministerios de Gobierno y su organización sería nuevamente determinada por el presidente.

Por tanto, la Constitución de 1886 que tuvo vigencia de más cien años en Colombia le otorgo plenos poderes al poder ejecutivo sobre la organización y estructura del Ministerio de relaciones exteriores, que solamente fueron modificados por los grandes actos legislativos que reformaron la Constitución en el siglo XX en los años de 1936 y 1968.

De esta forma, en cuanto al Acto Legislativo N° 1 del 5 de Agosto del año de 1936 por el artículo 1, se modificaron los límites de la nación con sus vecinos y se legisló los derechos para los extranjeros, al igual que dos años después mediante el decreto 321 de 1938 se cambió considerablemente la estructura del Ministerio para adecuar dichas reformas a las Relaciones Exteriores de la república de Colombia.

Posteriormente, la Constitución de 1886 sería nuevamente reformada por el Acto Legislativo N° 1 de 11 de Diciembre del año de 1968, que en el artículo 11 determino que la estructura de los Ministerios le correspondería hacerlo al Congreso, por lo cual se le restó al presidente el poder de modificar libremente la estructura administrativa de la institución.

Finalmente, sería en el marco de una nueva Constitución Política de la República de Colombia en el año de 1991, cuando por los artículos 206 y 208 se decretó que los ministros y la estructura de los Ministerios serían determinados por ley presidencial y por el Congreso.

Por tanto, a partir de la Constitución de 1991 y que rige actualmente la república de Colombia, se determinó que tanto el poder ejecutivo y legislativo tenían la facultad de modificar la estructura de los Ministerios y determinar su número dentro del consejo de gobierno, al igual que gran parte de la estructura actual ministerio de Relaciones Exteriores tendrían relación directa con las principales modificaciones que conllevó esta nueva carta magna para el país y para la estructura burocrática que actualmente lo compone.



## 2. Antecedentes

### 2.1 Territorio e Instituciones durante la época colonial. (Siglos XVI-XIX)

El territorio que en un futuro Colombia iba ejercer su soberanía, inicio a conformarse trescientos años antes de la independencia, con la llegada de la dominación española al continente y que había comenzado hacia la primera mitad del siglo XVI con la fundación en la costa del caribe de las ciudades Santa Marta en el año de 1525<sup>4</sup> y Cartagena en 1533.<sup>5</sup>

Precisamente desde la ciudad de Santa Marta en el año de 1536, partió una expedición al mando del licenciado Gonzalo Jiménez de Quesada que tras un año de viaje por el río Magdalena y la cordillera oriental de los Andes llegó a un altiplano en el corazón de las montañas, donde se encontraron con un gran numero de población de indígenas y por lo cual se fundó allí el 6 de agosto de 1538 la ciudad de Santafé de Bogotá.<sup>6</sup>

Por tal motivo, para ejercer un control efectivo por parte de la Corona del territorio conquistado sobre los indígenas y de los colonos europeos que se asentaron en este altiplano, las autoridades coloniales con beneplácito del Rey de España instalaron en la ciudad recién fundada en 1538 la Real Audiencia y Real Cancillería de Santafé en el año de 1549.<sup>7</sup>

De esta manera, la autoridades coloniales de la Corona de España delimitaron que el territorio que sería administrado por la Real Audiencia y Cancillería de Santafé a finales del siglo XVI y durante gran

<sup>4</sup> Lucas Fernández de Piedrahita. Historia General de las conquistas de la Nuevo Reyno de Granada, Amberes, 1688, 63.

<sup>5</sup> Lucas Fernández de Piedrahita. Historia General de las conquistas de la Nuevo..., 80 y 81.

<sup>6</sup> Groot, José Manuel, Historia y cuadros de costumbres. Bogotá : Editorial A B C. Fundación de Bogotá, Historia Eclesiástica capítulo V.

<sup>7</sup> Fernando Mayorga García La Audiencia de Santafé en los siglo XVI y XVII, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, Bogotá, 1991, 21.



parte del XVII, se encontraba al occidente de la gobernación de Venezuela, por el norte de la ciudad de Quito, por las islas del Caribe, desde la isla de Trinidad hasta la Española y el istmo de Panamá incluyendo el territorio del Darien.<sup>8</sup>

Sin embargo, la Corona de España rápidamente entro en disputa por sus territorios ultramarinos en América directamente o indirectamente con Portugal, Francia, Inglaterra y Holanda, que mediante la piratería, el contrabando y la guerra entre los siglos XVI y XVIII, instalaron colonias y pequeños enclaves comerciales en el nuevo mundo.

Por esta razón, el Rey de España con autoridad sobre la Real Audiencia y Real Cancillería de Santafe firmó a lo largo del período colonial una serie de pactos con otros países europeos como con Portugal el Tratado de Tordecillas en 1494 que le cedió a todos los territorios a setenta leguas al oeste de las islas de Cabo Verde, Con Holanda por el tratado de Münster en 1648 se le cedió la soberanía a los holandeses sobre Curazao, Aruba, Bonaire, San Eustacio, Saba y San Martin, con Francia por el tratado de Ryswick en 1697 se cedió la posesión de Haití, Martinica, Guadalupe y finalmente con Inglaterra con el tratado de Utrecht en el año de 1713 se cedió a los ingleses la soberanía sobre Jamaica y San Kitts.

8 "...Compónese la Real Cancillería del Nuevo Reino de Granada de siete gobiernos de provisión del Supremo Consejo de Indias: el de la **ciudad de Santafé**, la metrópoli, que juntamente es Presidente y superior a los demás; el de **Santa Marta**, desde el río de La Hacha a ella; el de **Cartagena**, el de **Popayán**, por los pueblos y ciudades de Toro, Cartago, Anserma y Arma; el de **Antioquia**, el de **Mérida o La Grita**, y el de **Guayana** y doce gobiernos de capitulación; el de la **Provincia de San Juan de los Llanos, Neiva, Río del Oro, los Orotomos, Santiago de la Atalaya, Medina de las Torres, el Caguán, el de Arauca, la Sed de Cristo, la villa Rica de los Cañaverales, Apure y Zarara**; el gobierno de **Chinatis**, de la **ciudad de San Faustino de los Ríos**; una alcaldía mayor de la **ciudad de Salazar de las Palmas**, y cuatro alcaldías de minas de oro, plata y esmeraldas; dos corregimientos de provisión real: **Tunja y Mariquita**; veinte corregimientos de indios que provee el Presidente.-Gobernador, que son: **Sogamoso, Turmequé, Zipaquirá con administración de salinas, Ubaté, Guatavita, Duitama, Chivatá, Chita, los Llanos, Sáchica, Ubaque, Bosa, Bogota, Panches, Gámeza, Tenza, Paipa, Pamplona y Mariquita**; Otros de provisión del Gobernador de Mérida, y tres a la de Neiva; la Alcaldía Mayor de **indios coyaimas y natagaimas**, que todo se forma de cuarenta ciudades, ocho villas, dos aldeas, y a este modo nueve asientos de minas, que son: Las lajas, Santa Ana, San José de Frías, Bocaneme, con San Juan de Cordoba y Pamplona, de plata y de oro las vetas, montuosas y Río del Oro, y de esmeraldas en Muzo y Somondoco, sin otras muchas minas descubiertas y que se descubren y labran en diferentes partes; setecientos pueblos de indios, y en lo espiritual un Arzobispado, que es el de Santafé, y tres obispados, sus sufragáneos, de Cartagena, Santa Marta y Popayán, y en ellos dieciocho dignidades, ocho prebendas cincuenta y cuatro curatos, trescientas doctrinas, las ciento treinta y cinco de clérigos y las demás de religiosos, sesenta y cuatro conventos dellos, y once de monjas, y muchos hospitales, colegios y casas pías y de devoción..." En: Flórez de Ocariz, Juan, Libro Primero de las Genealogías del Nuevo Reino de Granada, Instituto Caro y Cuervo, 1990, 115 y 116.



De esta manera en 1739, la Corona española al momento de la conformación del Virreinato de la Nueva Granada delimitó que los territorios bajo jurisdicción de la ciudad de Santafe serían los del Chocó, Popayán, el Reino de Quito y Guayaquil, las provincias de Antioquia, Cartagena, Santa Marta, Río del hacha, Maracaibo, Caracas, Cumaná, Guayama, Yslas de la Trinidad y Margarita y Rio Orinoco, Provincias de Panamá, Portovelo, Veragua y el Darien.<sup>9</sup>

De esta forma, al momento de la independencia el territorio que le correspondió a la República de Colombia en cabeza de la Nueva Granada, Venezuela y Ecuador, fue con base en el *uti possidetis*<sup>10</sup> que el Rey de España les había otorgado al momento de que eran parte del Virreinato de la Corona en la primera mitad del siglo XVIII.

Igualmente, el criterio de el *uti possidetis* fue utilizado igualmente para delimitar el territorio que pertenecería a cada unidad política y territorial de los demás países de Hispanoamérica, debido a que sus

9 REAL CEDULA 1 DE 1739, MEDIANTE LA CUAL SE ERIGE EL VIRREINATO DE SANTAFAE O NUEVA GRANADA Y SE SEÑALA A VERAGUA EN SU DISTRITO, SAN IDELFONSO, AGOSTO 20 DE 1739, EL REY - Presidente y oydores de mi Real Audiencia de Sta. Fee en el Nuevo Reyno de Granada.

10 *Uti Possidetis* un principio jurídico sobre la delimitación de un territorio con base en la ocupación y administración efectiva de un espacio.



instituciones y estructura administrativa había dependido de la Corona de España y de la red de ciudades con las que el gobierno colonial habían podido gobernar en el nuevo mundo hasta comienzos desde el siglo XVI hasta el XIX.

Por tanto y como se mostrará a continuación, el proceso de emancipación de las colonias españolas en América a comienzos del siglo XIX llevo a la creación de las primeras secretarías de Relaciones Exteriores en los Estados latinoamericanos y fue un movimiento político en búsqueda de un gobierno autónomo, soberano e independiente de la hegemonía colonial de España.

## 2.2 Independencia (1810-1821)

El proceso que llevo a la formación de las repúblicas en Latinoamérica incluyendo a la de Colombia, fue novedoso frente a los demás debido a que en Hispanoamérica no existía una aristocracia que reclamara el vacío de poder dejado por el rey Fernando VII en España por la invasión napoleónica a la península Ibérica (1808-1814) y tampoco había una sociedad burguesa comercial, que reprodujera los sucesos políticos tal y como las revoluciones en Norteamérica y Europa lo habían hecho.

De este modo, se plantea desde una parte de la historiografía que el proceso que llevo a la independencia de las colonias españolas en América,

comenzó con la instalación a lo largo del continente de juntas de gobierno ante la invasión de Napoleón a España en ciudades como Montevideo (1808), Caracas (1810) Santa Fe de Bogotá (1810) y Buenos Aires (1810) entre otras, que inicialmente no desconocieron la autoridad de la monarquía, sino que por el contrario reconocieron al rey como la única autoridad soberana en el territorio hispanoamericano.

Sin embargo, para el caso de la Nueva Granada durante los años siguientes a la instalación de las juntas de gobierno, la mayoría de ciudades se declararon republicanas e independientes del Rey

de España incluyendo a la capital del Virreinato la ciudad de Santa Fe de Bogotá, que proclamó una Constitución en el año de 1812 y que determinó a partir de ese momento un gobierno de carácter popular y representativo.<sup>11</sup>

De esta manera, ante la invasión napoleónica a España que se extendió hasta el año de 1814, las juntas de gobierno que parecían ser las encargadas de legitimar la autoridad del rey sobre las posesiones ultramarinas en América agitaron el proceso que conllevó al surgimiento de los futuros países.

<sup>11</sup> Tascón, Tulio Enrique, *Historia del Derecho Constitucional Colombiano*, Bogotá : Editorial Minerva, 1953, 13.



No obstante, al no consolidar las instituciones que le permitieran desarrollar una política exterior efectiva ni crear un sistema de comercio con los demás países, la primera república en la Nueva Granada no pudo hacerle frente a la Reconquista española (1814-1819) que enviaría la Corona para recuperar su dominio sobre las colonias en Latinoamérica y que sucumbió ante los ejércitos enviados por el Rey de España en cabeza de Pablo Morillo.

En cuanto a lo que se refiere a la Nueva Granada, las divergencias de los proyectos políticos llevaron a que se desatara una serie de disputas entre el autonomismo, el federalismo, el centralismo e independentismo al interior de las provincias entre (1810-1814),<sup>12</sup> que motivaron los enfrentamientos bélicos y la promulgación de varias cartas constitucionales, que facilitaron la conquista militar que envió el Rey de España al mando del general Pablo Morillo en 1814.

De este modo, Pablo Morillo después de sitiar y tomar Cartagena en el año de 1815, llegó a la ciudad de Santa Fe de Bogotá en 1816 y sometió a juicio por traición contra el Rey a los artífices de la causa revolucionaria, aplicándoles penas que iban desde el destierro hasta la pena de muerte por fusilamiento.

En este orden de ideas, la Reconquista (1814-1819) enmarca el fin del período constitucional de la historia conocido como la Primera República, que algunos por apasionamiento político han denominado como la “Patria Boba” pero que como bien lo señala Diego Uribe Vargas en su texto *Las Constituciones en Colombia*, es un período que se distingue por el perfeccionamiento de las instituciones de la nación y la mayor defensa del orden jurídico.<sup>13</sup>

Por otro lado, en Venezuela que se hallaba libre del control español y aún con las dolorosas secuelas de la lucha por su independencia, se comenzaría a gestar el futuro republicano de la Nueva Granada, Bolívar que había jugado un importante papel en el movimiento revolucionario de Caracas en el año de 1810 y en ciudades de la Nueva Granada como Cartagena en el año de 1813, se encontraba al igual que Francisco de Paula Santander resistiendo los ejércitos que eran enviados por Pablo Morillo para someterlos.

Por tanto, desde la ciudad de Angostura en el año de 1819 Bolívar analizó la situación del Nuevo Reino de Granada y Venezuela y planteó un proyecto político llamado “Colombia”, que sería una república soberana con un sistema democrático para la unión de ambos países en busca de eliminar las fuerzas españolas que aún permanecían en el territorio americano.

De este modo, Bolívar desde Venezuela en coordinación con los ejércitos al mando de Francisco de Paula de Santander en la Nueva Granada, partió con una campaña militar para atravesar los andes y derrotar a los españoles en el propio corazón de la república, por lo que se unió con las tropas de Santander en la ciudad de Tunja y derrotó definitivamente a los ejércitos realistas en la batalla de Boyacá el 7 de Agosto de 1819.

De esta manera y luego de las derrotas infringidas en los campos de Boyacá a los realistas en 1819, las tropas santanderistas y bolivarianas tomaron el control de la ciudad de Santa Fe y se dieron a la tarea de organizar la nación, cristalizando el ideario bolivariano de la República de Colombia mediante la celebración del Congreso de Cúcuta y la sanción de una nueva Constitución Política en el año de 1821.



<sup>12</sup> Enciclopedia Gran Historia de Colombia, Tomo I, Editorial Printer Colombiana Ltda. Santa Fe de Bogotá, 1991. Javier Ocampo López *La Primera República Granadina (1810-1816)*, 243-244.

<sup>13</sup> Diego Uribe Vargas, *Las Constituciones de Colombia*, Ediciones Cultura Hispánica, Instituto de cooperación Iberoamericana. Vol. I, Madrid, 1985, 78.

### 3. Etapas Históricas del Ministerio de Relaciones Exteriores (1821-2002)

#### 3.1 Constitución de Cúcuta 1821: Primera etapa Constitucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores de Colombia (1821-1843)

Luego de lograr la derrota de las fuerzas españolas enviadas durante Reconquista del Nuevo Reino de Granada en el año de 1819, la siguiente tarea que tuvieron los próceres de la independencia fue la de organizar la república y lograr el reconocimiento de las naciones europeas de su emancipación, la cual se veía amenazada por la resistencia de España en aceptar su derrota y los planes de la Corona ibérica de enviar una nueva expedición militar para someter nuevamente las colonias en América.

No obstante, los intereses de España se veían mermados por el hecho de la firma del Tratado de Armisticio y Regularización de la Guerra firmado entre los ejércitos libertadores y representantes del Rey el 26 de noviembre de 1820 en el pueblo de Santa Ana de Trujillo en Venezuela, donde se acordó una tregua y el reconocimiento de la independencia por parte de España.<sup>14</sup>

Así mismo en la ciudad de la Villa del Rosario de Cúcuta, se reunieron en 1821 representantes de la Nueva Granada, Venezuela y Ecuador para lograr la confederación de los tres países, como se había vislumbrado durante la primera época republicana y posteriormente en Angostura.<sup>15</sup>

Por tal motivo, el 6 de octubre de 1821 en Cúcuta se sancionó la Constitución que se ha considerado como la primera de carácter nacional y que designó la elección de un presidente por cuatro años, dándole potestad legislativa al Congreso y determinando que habría un consejo de Gobierno que estaría compuesto por un Vicepresidente, un Magistrado de la Corte Suprema y cinco secretarios de Despacho.

De tal manera, se ha dicho que la Constitución de Cúcuta de 1821 significó el triunfo de la idea de la república centralista con la creación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, a causa de que se impulsó aspectos administrativos como por ejemplo que todos los funcionarios fueran elegidos y el cuerpo de gobierno como los secretarios de despacho fueran determinados por medio de la Constitución política.<sup>16</sup>

14 ( ) Con España se firmó el tratado de Trujillo el 26 de Noviembre de 1820, donde Pablo Morillo en Santa Ana saludo a la República de Colombia( ), Pedro Gual, *Memoria de la Secretaría de Estado y Relaciones exteriores de la República de Colombia*, Espinosa Bogota, 1823, 14.

15 Raimundo Rivas, *Historia Diplomática de Colombia (1810-1934)*. Ministerio de Relaciones Exteriores, Imprenta Nacional, Bogotá D.E. 14.

16 Diego Uribe Vargas, *Las Constituciones de Colombia...*89.



Igualmente, la Constitución de Cúcuta del año de 1821 decretó que dentro de las secretarías de despacho se estableciera una de relaciones exteriores,<sup>17</sup> la cual se convirtió en la primera institución de representación nacional, debido a que Estados de la Nueva Granada como Cartagena durante la primera república (1810-1815) habían designado secretarios de relaciones exteriores para su propia representación diplomática en el Extranjero.<sup>18</sup>

Por tanto, la consolidación de una Secretaría que administrara los asuntos diplomáticos de la república era un instrumento para la consolidación del proyecto colombiano de Bolívar y Santander, con el fin de unir las provincias de la Nueva Granada, Venezuela y Ecuador bajo un solo país.

Igualmente, Simón Bolívar un día después de la sanción de la Constitución el 7 de Octubre de 1821 en la Villa del Rosario de Cúcuta como primer decreto firmado para el despacho de la secretaría del interior y conforme a lo dispuesto por la asamblea constituyente, designo al venezolano Pedro Gual como primer secretario para las relaciones exteriores de la República de Colombia.<sup>19</sup>

De esta manera, Pedro Gual como primer Secretario de Relaciones Exteriores de la república de Colombia afirmaba que:

<sup>17</sup> Por el artículo 136 de la sección cuatro de la Constitución política de la República de Colombia en 1821, En: Carlos Restrepo Piedrahita, *Constituciones Políticas Nacionales de Colombia*, Instituto de Estudios Constitucionales, Universidad Externado de Colombia, Colombia. 1995, 78.

<sup>18</sup> Raimundo Rivas, *Historia Diplomática...*, 15.

<sup>19</sup> Archivo Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores, Libro de decretos de la Secretaría del Interior. Decreto del 7 de Octubre de 1821 en la Villa del Rosario de Cúcuta.

*“(...)El ministerio de relaciones exteriores que ha sido en todos los tiempos la parte mas esencial de la administración publica, ha recibido de esta manera aquella consistencia y unanimidad que es indispensable para no exponernos a los perjuicios, que las negociaciones prematuras y poco meditadas han causado a otros países. **La república de Colombia** tiene un derecho incuestionable à no desviarse una línea de esta conducta, por que ella és absolutamente deudora asi misma de lo que és. Si ella no ha producido todavía un resultado completamente ventajoso, á lo menos el ejecutivo tiene el consuelo de no haber comprometido la suerte de la nacion, de haber hecho conocer los principios en todas partes y de esperar que no pasara mucho tiempo sin ver coronados sus esfuerzos con un feliz suceso(...)”<sup>20</sup>*

Así mismo, Gual como secretario en propiedad de los asuntos exteriores de la república informaba al Congreso en 1823 que después de dos años de servicio de la secretaría, las misiones diplomáticas enviadas a los Estados Unidos, Portugal e Inglaterra habían logrado que los dos primeros países reconocieran la soberanía colombiana y que el tercero hubiera declarado legal el comercio con los puertos de Colombia.<sup>21</sup>

<sup>20</sup> Pedro Gual, *Memoria de la Secretaria de Estado y Relaciones exteriores de la República de Colombia, leida al primer Congreso Constitucional el día 21 de abril del año de 1823*. Imprenta Espinosa, Bogota. 1823, 4.

<sup>21</sup> Pedro Gual, *Memoria de la Secretaria de Estado y Relaciones exteriores...*, 22.

Por tal motivo, Gual expresaba que la visión con la cual se había creado la Secretaría de Relaciones Exteriores de Colombia era para ser el pilar de la administración pública del Estado y la consolidar el proyecto de estado-nación de la naciente república. De esta manera, por el artículo 11 del decreto del 5 de abril de 1825, se le encargó a la Secretaría de Relaciones Exteriores todos los negocios diplomáticos de nación a nación.<sup>22</sup>

También Gual afirmaba que los estados americanos debían aliarse para asegurar la integridad, independencia y libertad de sus territorios, garantizando la demarcación y soberanía de los territorios mediante el *uti possidetis* al momento de la instalación de la juntas de gobierno en el año de 1810, para establecer entre sí los derechos de comercio, navegación, tráfico interior y exterior de los naturales en cada país.<sup>23</sup>

Además propuso que para perfeccionar la integridad Americana, se debía realizar una reunión Panamá como pacto de alianza y confederación perpetua para establecer una alianza y confederación perpetua y ejercer la soberanía de los países reunidos,<sup>24</sup> reunión que no se cumpliría sino hasta el año de 1826 cuando en el istmo se reunieron la mayoría de países del hemisferio con el fin de consolidar una alianza ante una eventual invasión europea.

No obstante, Colombia y los demás países latinoamericanos durante el proceso de la independencia y posteriormente a ella, negociaron apresuradamente la asistencia política y militar a cambio de libre comercio con países como Inglaterra, lo cual motivo a los inversionistas ingleses a provocar el derro-

camiento de algunos gobiernos nacionalistas para extender su propia influencia y explotación de los mercados latinoamericanos.<sup>25</sup>

En el caso de la Gran Colombia, la intervención de Inglaterra no fue directa sino que desde el interior del país las disputas políticas y administrativas terminaron dividiendo a la república en tres países en el año de 1830, por lo cual cada uno de ellos adquirió una parte de la deuda externa y de los compromisos económicos y comerciales que se habían hecho con Inglaterra.

Igualmente, antes de la disolución de la Gran Colombia se promulgó una Constitución que determino que nuevamente habría una Secretaria de Relaciones Exteriores y se decretó el 29 de Agosto de 1831 que la estructura de la institución sería la siguiente:

Un Secretario de Despacho  
 Un Oficial Mayor  
 Un oficial primero  
 Un Jefe de Sección  
 Un Archivero  
 Un Escribiente  
 Un Portero

Así mismo Colombia comenzó un proceso político e institucional aparte de Venezuela y Ecuador, reconociendo la independencia de ambos países y promulgando una nueva Constitución en el año de 1832, que nombró como máxima autoridad del ejecutivo a Francisco de Paula Santander.

22 Según el artículo 1 del Decreto 5 de abril de 1825: Corresponde á la secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores: 1º Todos los negocios diplomáticos de nación a nación. 2º nombramiento de embajadores, enviados, ministros residentes, agentes cerca de otros gobiernos, y de cónsules generales y particulares para las plazas de comercio de otras naciones. 3º Comunicar á unos y otros las instrucciones necesarias y seguir con ellos la debida correspondencia. 4º Extender los despachos, diplomas, instrucciones y decretos relativos á estos negocios, y comunicar las resoluciones á las consultas ó representaciones que en cualquiera de estas materias y seguir con ellos la debida correspondencia. 4º Extender los despachos, diplomas, instrucciones y decretos relativos á estos negocios, y comunicar las resoluciones á las consultas ó representaciones que en cualquiera de estas materias se hagan al Poder Ejecutivo. 5º Hacer anualmente el presupuesto de gastos necesarios para su departamento que comunicara al secretario de hacienda para que este forme el general de su cargo. 6º Presentar á este al mismo tiempo la cuenta de los gastos ordinarios y extraordinarios del año anterior.

23 Pedro Gual, *Memoria de la Secretaria de Estado y Relaciones exteriores...*, 5 y 6.

24 Pedro Gual, *Memoria de la Secretaria de Estado y Relaciones exteriores...*, 5 y 6.

25 Demetrio Boersner, *Relaciones Internacionales de América Latina*. Breve historia, Caracas, Nueva Sociedad, 1997, 128.



En la Constitución de 1832, se ratificó nuevamente que los secretarios fueran determinados por medio de la constituyente por el artículo 112 y se designó tres secretarías de despacho para los asuntos del Interior y Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Guerra y Marina.<sup>26</sup>

Igualmente, el gobierno santanderista (1832-1837) estableció buenas relaciones con sus vecinos y en lo diplomático fue reconocido oficialmente por el Vaticano, siendo el primer país de Latinoamérica en lograrlo y nombrando a monseñor Manuel José Mosquera como el primer arzobispo de Bogotá por lo que la ciudad adquirió el estatus de arquidiócesis de la república.<sup>27</sup>

Igualmente durante esta época, por Ley de 20 de junio de 1835 se determinó que la estructura de la secretaría de relaciones exteriores estaría compuesta por los siguientes funcionarios:

Secretario del Interior y de Relaciones Exteriores  
 Oficial Mayor:  
 Encargado de presentar los proyectos de ley ante el Concejo de Estado  
 Tres jefes de Sección  
 Tres Oficiales terceros  
 El Archivero  
 Portero  
 Sirviente

Como se puede apreciar por la Ley de 20 de junio de 1835, la estructura de la Secretaría se amplió por lo cual se permite pensar que la institución durante el gobierno de Francisco de Paula Santander se hizo más compleja por la necesidad de tener tres jefes de sección en vez de uno.

<sup>26</sup> Artículo 112, Constitución Política del Estado de la Nueva Granada 1832.

<sup>27</sup> Enciclopedia Gran Historia de Colombia, Tomo I, Editorial Printer Colombiana Ltda. Santa Fe de Bogotá, 1991. Javier Ocampo López *El Estado de la Nueva Granada (1832-1840)*, 315-316.

No obstante y como se presentará a continuación, la situación política del país cambió de manera radical durante las siguientes dos décadas 1830-1840, lo cual llevaría a que en el marco de una nueva Constitución, se cambiará por completo la forma en que el poder ejecutivo de la República de Colombia determinaba la estructura de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

### 3.2 Constitución de 1843: Segunda Etapa de la Secretaría de Relaciones Exteriores de Colombia (1843-1886)

A comienzos de la década de 1840, la República de Colombia enfrentó la guerra civil de los Supremos (1841-1842) la cual trajo para el país la consolidación de un régimen centralista bajo la estructura jurídica y autoritaria de una nueva Constitución promulgada en el año de 1843.<sup>28</sup>

De esta forma, la Constitución de 1843 significó el fortalecimiento del poder ejecutivo en la república, determinando por el artículo 107 y 108 que el número de las secretarías de Despacho incluyendo la de Relaciones Exteriores, fuera por ley y bajo la autoridad del presidente.

Por tal motivo, por Ley 16 de Mayo 11 de 1843 se determinó que la Secretaría de Relaciones Exteriores estuviera compuesta por:

Secretario de Relaciones Exteriores  
Un oficial mayor  
Tres Jefes de sección  
Cinco oficiales de sección  
Archivero  
Cuatro porteros sirvientes

De esta manera, la estructura de la secretaría de Relaciones Exteriores creció en cuanto a los oficiales de sección dentro de la estructura de la nueva Constitución y probablemente por la llegada al poder de Tomás Cipriano de Mosquera en 1845, se necesitó de un mayor personal para el impulso de las relaciones diplomáticas y consulares de la república.<sup>29</sup>

No obstante, a finales de la década y con motivo de las elecciones del año de 1849, la polarización de sectores políticos fue el sustento inicial de los tradicionales partidos políticos que siguieron los lineamientos de los jóvenes liberales radicales como Ezequiel Rojas y Vicente Azuero, en contraposición a la política de los ideólogos de futuro conservadurismo nacional encabezado por Mariano Ospina Rodríguez y José Eusebio Caro.<sup>30</sup>

Así mismo, las elecciones de 1849 dejarían como presidente al liberal radical José Hilario López que inicio una política internacional de primera índole con países como Ecuador y Venezuela, con el fin de vigilar la delimitación con estos dos países debido a la situación política inestable de ambos.<sup>31</sup>

Sin embargo, a pesar de haberse consolidado el proyecto liberal con la llegada al poder de José María Obando y darse la promulgación de una nueva Constitución liberal en el año de 1853, la siguiente década tuvo muy poco de estabilidad para el país, debido al golpe de Estado hecho por José María Melo en 1854 y por la llegada al gobierno de los Conservadores Manuel María Mallarino (1855-1857) y Mariano Ospina Rodríguez (1857-1861) que consolidaron un nuevo proyecto político Conservador y se ordenó políticamente al Estado en un gobierno federal en el año de 1858.<sup>32</sup>

Así mismo, en cuanto a lo que se refiere a la Secretaría de Relaciones Exteriores, la consolidación de un nuevo proyecto liberal por el artículo 35 de la Constitución política del año de 1853,<sup>33</sup> le permitió al poder ejecutivo tener hasta tres secretarios nombrados libremente por el presidente y lo cual se ratificó nuevamente por el artículo 44 de la Constitución de 1858.<sup>34</sup>

<sup>31</sup> Raimundo Rivas, *Historia Diplomática...*, 248.

<sup>32</sup> Diego Uribe Vargas, *Las Constituciones de Colombia...*148.

<sup>33</sup> Artículo 35, Constitución Política de la República de la Nueva Granada, 1853.

<sup>34</sup> Artículo 35, Constitución para la Confederación Granadina, 1858.

<sup>28</sup> Enciclopedia Gran Historia de Colombia...,367.

<sup>29</sup> Raimundo Rivas, *Historia Diplomática...*, 248.

<sup>30</sup> Enciclopedia Gran Historia de Colombia..., 372.



De este modo, las Constituciones políticas de la década de 1853 y 1858 tuvieron la importante característica de haberle dado toda la facultad al ejecutivo de elegir libremente a su gabinete de gobierno incluido al Secretario de Relaciones Exteriores, como lo ejerció José María Melo en abril de 1854 durante su dictadura y que tuvo como objetivo lograr el reconocimiento de su gobierno ante la comunidad internacional.<sup>35</sup>

Por otro lado, el advenimiento de una guerra civil 1860-1862 y el triunfo del llamado “Radicalismo Liberal”, llevaron a reestructurar la Secretaría de Relaciones Exteriores en 1861 y la promulgación de una nueva Constitución en el año de 1863, que se centro principalmente en limitar el poder del ejecutivo y darle autonomía ilimitada a los Estados.<sup>36</sup>

Por decreto del 30 de septiembre de 1861, se determino que la Secretaría de Relaciones Exteriores era:

Secretario  
 Jefes y subalternos  
 Jefe de Sección o Oficial Mayor  
 Jefe de Sección de Contabilidad  
 Oficial de Sección interprete  
 Archivero  
 Dos escribientes  
 Portero Escribiente

De esta manera, la Secretaría de Relaciones Exteriores modifico su estructura para el inicio de una nueva década 1860-1870 para la administración de la política exterior del país y se caracterizó por la reunión de los países hispano-americanos en el congreso de Lima (1866-1865), con motivo de resolver los conflictos de las naciones y con el fin de

<sup>35</sup> Raimundo Rivas, *Historia Diplomática...*, 356.

<sup>36</sup> Diego Uribe Vargas, *Las Constituciones de Colombia...*163.



“...no conceder ni aceptar de ninguna nación el protectorado o la superioridad en detrimento de su independencia y soberanía”.<sup>37</sup>

Igualmente, hubo otro cambio sustancial que fue la derogación de la Constitución de 1858 y la promulgación de una nueva en 1863, que determinó que los secretarios de despacho como el de Relaciones Exteriores fueran aprobados por el Senado y no por la libre elección del presidente, como quedó consagrado en el artículo 51 de la asamblea constituyente de los Estados Unidos de Colombia.<sup>38</sup>

Así mismo, la estructura de la secretaría por decreto número 254 de 1876 fue modificada de la siguiente manera:

<sup>37</sup> Germán A. DE LA REZA, *La dialéctica del fracaso: el Congreso americano de Lima (1847-1848) y su desenlace*, Cuadernos Americanos 134 (México, 2010/4), 24.  
<sup>38</sup> Artículo 51, Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia, 1863.

Un Secretario Mayor  
Un Oficial Mayor  
Cuatro jefes de sección  
El interprete  
Archivero  
Oficiales escribientes  
Portero  
Conserje

Igualmente la década de 1876-1886 significa la etapa de crisis del “Radicalismo Liberal” en Colombia que llevó al país a dos Guerras civiles una en 1876-1877 y otra en 1884-1885, reformando la Secretaría de Relaciones Exteriores en 1880 y trayendo la promulgación de una nueva Constitución en el año de 1886 que creó los Ministerios de Gobierno.

Así por el decreto 169 de 1880 la Secretaría de Relaciones Exteriores estuvo compuesta por:

Secretario  
Sección 1 (servicio diplomático, canal interoceánico, cartas de naturalización, pasaportes, reclamaciones extranjeros y negocios generales)  
Jefe de sección  
Interprete Oficial  
Oficial 1  
Escribiente  
Oficial 2: encargado del archivo diplomático y su escribiente auxiliar  
Sección 2 (servicio consular de contabilidad y contratos)  
Jefe de sección  
Tenedor de Libros  
Oficial  
Portero escribiente

Así, durante la década de 1880-1890 la estructura de la secretaría se hizo más compleja, incluso se añadieron temas como el canal interoceánico y las cartas de naturalización como asuntos primordiales de la institución. De igual manera con el triunfo de los Conservadores en la guerra civil de 1884-1885, cristalizó el proyecto político de la llamada “Regeneración” que se promulgó la Constitución de 1886 y que designó que las Secretarías de Despacho pasarían a ser Ministerios de Gobierno bajo la autoridad del presidente.

### 3.3 Constitución de Colombia 1886: Tercera etapa del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (1886-1936)

La Constitución Política de 1886 significó el triunfo de la “Regeneración”, que después de dos décadas de enfrentamiento entre los radicales,



la iglesia y los sectores más conservadores del país, llevó al país al fortalecimiento del poder ejecutivo, decretando a la religión católica como oficial, la pena de muerte y la restricción al sufragio universal.<sup>39</sup>

Por tanto, la Constitución de 1886 reforzó la autoridad presidencial en detrimento de las prerrogativas que el Parlamento le había dado a los Estados federales y al Senado durante la vigencia de la Constitución de 1863; por lo cual el período presidencial se decreta en seis años, con libre nombramiento y remoción de los funcionarios con jurisdicción y mando de los Ministerios.

Sin embargo, la aceptación de la Constitución de 1886 le costó al país la mayor guerra civil de su historia, debido a que los liberales se sentían inconformes con las medidas conservadoras y se lanzaron a la guerra contra el gobierno en el año de 1898, la cual resultó ser el más amargo fruto del triunfo político de los regeneradores por la mutilación de una parte del territorio nacional con la pérdida de Panamá.<sup>40</sup>

Durante este período por decreto del 10 de octubre de 1900, se determinó que la estructura interna del ahora Ministerio de relaciones exteriores era:

<sup>39</sup> Enciclopedia Gran Historia de Colombia...,429.

<sup>40</sup> Diego Uribe Vargas, *Las Constituciones de Colombia...*204.



Ministro

Subsecretario

Sección 1º (Servicio diplomático, asuntos internacionales, negocios generales, pasaportes, legalización de firmas, cartas de naturaleza)

Un Jefe

Un oficial 1º

Un oficial 2º

Un oficial 3º

Un auxiliar

Sección 2ª (Servicio consular, contabilidad 1, contratos, reclamaciones de extranjeros, nacionalización de buques)

Un Jefe

Un Tenedor de libros

Un Oficial auxiliar

Sección 3ª (empleados comunes al Ministerio)

Un Traductor Oficial

Un Oficial encargado del archivo diplomático y consular.

Un Portero Escribiente.

Un conserje.

No obstante, esta época la política exterior de la república la enmarca la secesión de Panamá en 1902 ratificada por el gobierno de colombiano por medio del vicepresidente Marroquín, que señalaba que la necesidad de la apertura del canal interoceánico

por parte de los norteamericanos para el progreso de la nación colombiana sin importar su soberanía sobre el Istmo.<sup>41</sup>

Sin embargo, la secesión del istmo a los intereses yanquis no solamente representaba un acto de buena fe de parte del gobierno colombiano, sino que para ese período los Estados Unidos se convirtió en el principal consumidor del mercado exterior colombiano y en el mayor comprador del café, lo cual dificultaba las repesalias políticas y militares que se pudieran tomar de parte de Colombia hacia los norteamericanos.<sup>42</sup>

Así la pérdida de Panamá generó una profunda crisis en la conciencia nacional, las guerras civiles del siglo XIX le habían costado al país una irreparable pérdida de su territorio y una crisis institucional de la cual era muy difícil sobreponerse. Por tanto liberales y conservadores hacia el año de 1910, canalizaron todo el descontento nacional mediante un acto legislativo para modificar la Constitución de 1886 y que este se volviera el símbolo de la paz y solidaridad entre los colombianos.<sup>43</sup>

Igualmente durante las dos décadas de 1910-1920, la política internacional del país estuvo encaminada en el sentido del presi-

41 Enciclopedia Gran Historia de Colombia, Tomo I, Editorial Printer Colombiana Ltda. Santa Fe de Bogotá, 1991. Juan Marín Taborda *La hegemonía conservadora*, 485.

42 *Ibíd*, 485.

43 Diego Uribe Vargas, *Las Constituciones de Colombia...*188.

dente Marco Fidel Suárez (1918-1921) de mirar la estrella polar, que en otras palabras significaba normalizar las relaciones con los Estados Unidos, por lo que se ratificó el tratado Urrutia-Thompson para realizar una serie de concesiones petroleras a los norteamericanos en territorio colombiano durante la década del veinte.<sup>44</sup>

De esta forma en el año 1923 y por medio del Decreto 1148 del 18 de agosto, se creó la carrera diplomática y consular de Colombia<sup>45</sup> constituyéndose las categorías, funciones, remuneración y requisitos básicos para el ingreso; por lo que es posible pensar que al enfocarse el país en los recursos y en el capital extranjero, se hiciera necesario capacitar un cuerpo de funcionarios para cumplir con las concesiones extranjeras que los gobiernos conservadores le hicieron a los norteamericanos a comienzos de la década de 1920-1930.

En cuanto al manejo de las Relaciones Exteriores, hacia el año de 1931 se observa en la estructura del Ministerio la inclusión de una sección para los organismos internacionales, debido posiblemente a que después de la Primera Guerra Mundial (1914-1918) y la Crisis de 1929 del sistema económico mundial comenzó a tener una incidencia mucho más profunda en su política exterior de los países latinoamericanos.

44 *Ibíd*, 501.

45 DECRETO 1148 de 1923 (18 de agosto) Diario Oficial No. 19.164 y 19.165 del 22 de agosto de 1923, Por el cual se reglamentan las carreras diplomática y consular.

Por tanto, en el decreto 409 de 1931 se decretó que el Ministerio estaba compuesto por:

Ministro  
 Secretario  
 Director de la Sección 6<sup>a</sup>  
 Director de la Sección 5<sup>a</sup>  
 Jefe de Protocolo  
 Sub-director de la Sección 6<sup>a</sup>  
 Director de la Sección 1<sup>a</sup>  
 Director de la Sección 2<sup>a</sup>  
 Director de la Sección 3<sup>a</sup>  
 Director de la Sección 4<sup>a</sup>  
 Oficial Mayor  
 Sub-director de la Sección 3<sup>a</sup>  
 Consejero de la Sección 3<sup>a</sup>  
 Calígrafo  
 Traductor  
 Sub-jefe del Protocolo  
 Sub-director de la Sección 2<sup>a</sup>  
 Sub-director de la Sección 4<sup>a</sup>  
 Sub-director de la Sección 5<sup>a</sup>  
 Oficial 1<sup>o</sup> de la Sección 1<sup>a</sup>  
 Encargado de Organismos Internacionales  
 Oficial de la Sección 2<sup>a</sup>  
 Oficial de Registro

Oficial de la Sección 3<sup>a</sup>  
 Oficial de la Sección 3<sup>a</sup>  
 Oficial de la Biblioteca  
 Conserje de la Sección 3<sup>a</sup>  
 Oficial de la Sección 5<sup>a</sup>  
 Portero

Por otro lado, la década de 1930-1940 en Colombia trajo el ascenso nuevamente de partido liberal y bajo una serie de reformas, el país se encaminó a reorganizar el Estado para hacerle frente a las necesidades políticas y sociales del país, las cuales modificaron profundamente la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### 3.4 Acto Legislativo de 1936: Cuarta etapa del Ministerio de Relaciones Exteriores (1936-1968)

Con la llegada de los liberales al poder en el año de 1930, se pretendió adecuar la Constitución Política de 1886 a la realidad del país, que se había vuelto un hervidero de movimientos sociales y de movilizaciones durante los últimos períodos presidenciales de los gobiernos conservadores Pedro Nel Ospina (1922-1926) y Miguel Abadía Méndez (1926-1930).

Por tal motivo, el acto Legislativo N°1, del 5 de Agosto de 1936 pretendió adecuar la Constitución de 1886 a la realidad del país

en materia institucional y en el mejoramiento relaciones internacionales con los demás países de la región, otorgando derechos y garantías civiles a extranjeros y restableciendo la libertad de culto en el territorio nacional.<sup>46</sup>

De igual modo, la guerra con Perú 1932-1933 por problemas limítrofes produjo que por el artículo 1<sup>o</sup> del acto Legislativo n° 1 de 1936, se definieran con precisión los límites de Colombia con la naciones vecinas, los cuales ratificaron que con Venezuela fueran por el laudo arbitral pronunciado por el Gobierno del Rey de España, el 16 de Marzo de 1891, con Brasil por los Tratados de 24 de Abril de 1907 y de 15 de noviembre de 1928, con Perú en el Tratado de 24 de Marzo de 1922, con Ecuador en el Tratado de 15 de julio de 1916 y con Panamá en el Tratado de 20 de Agosto de 1924.

En cuanto al Ministerio de Relaciones Exteriores, por el Decreto 319 de 1938 se reorganizó y se fijaron las asignaciones a los empleados de la siguiente manera:

Gabinete del Ministerio  
 Asesor Jurídico  
 Secretario Privado

<sup>46</sup> Diego Uribe Vargas, *Las Constituciones de Colombia...*230.

Secretario General  
El Secretario General  
El Oficial Mayor  
Una Mecnotaquígrafa  
Servicios Generales  
Dos Traductores  
Dos Decifradores  
Una Directora de Mecanografía  
Un Portero  
Cuatro Carteros  
Un Chofer  
Un Chofer Auxiliar  
Departamento Diplomático  
Un Jefe  
Un Oficial Primero  
Un Oficial Primero  
Un Oficial tercero  
Una Mecnotaquígrafa  
Departamento de Organismos Internacionales  
Un Jefe  
Un Subjefe  
Un Oficial primero  
Un Oficial segundo  
Un Oficial tercero  
Una Mecnotaquígrafa

Departamento Comercial  
Un Jefe  
Un Subjefe  
Un Oficial primero  
Un Oficial segundo  
Un Oficial tercero  
Una Mecnotaquígrafa  
Departamento Consular  
Un Jefe  
Un Oficial primero (control de Consulados)  
Un Oficial segundo (Inmigración, extranjería y naturalizaciones)  
Un Oficial tercero  
Un Oficial tercero (pasaportes)  
Una Mecnotaquígrafa  
Departamento de Protocolo  
Un Jefe  
Un Subjefe  
Un Oficial tercero  
El Calígrafo  
Una Mecnotaquígrafa  
Sección de Archivos, Biblioteca y Mapoteca  
Un Jefe  
Un Clasificador  
Un Registrador de correspondencia  
Un Catalogador



- Un Ordenador
- Un Bibliotecario
- Dos Mecanotaquígrafas
- Un Encuadernador
- Un Conserje ayudante
- Un Mensajero
- Sección de Contabilidad y Pagaduría
- Un Jefe Pagador
- Un Oficial primero
- Un Oficial tercero
- Un Proveedor
- Oficina de Fronteras
- Un Jefe
- Un Subjefe
- Un Auxiliar dibujante

Así mismo, el Ministerio parece haber ampliado ostensiblemente sus funcionarios en las secciones de Organismos Internacionales y en la oficina de fronteras para hacerle frente a la política internacional del país, modificando considerablemente la administración pública y diplomática en Colombia.

Dentro de este contexto, las relaciones internacionales de la república de Colombia al finalizar la hegemonía liberal en el año de 1946, alcanzaron logros significativos al nombrar dentro de sus

miembros de despacho diplomático a miembros de ambos partidos políticos, lo cual hizo posible que durante la primera asamblea de la ONU en 1947 fuera elegido López Pumarejo como miembro no permanente del consejo de seguridad del organismo.

Igualmente durante este período, Colombia participó en la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y Seguridad del continente en Río de Janeiro en 1947, que contó con la asistencia de un nutrido número de miembros colombianos compuesta por ambos partidos y que terminó con la redacción final del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) por parte del político colombiano Alberto Lleras.

De otro lado, Colombia fue escenario de la IX Conferencia Panamericana en el año de 1948 donde fue asesinado el caudillo liberal Jorge Eliécer Gaitán, en la cual se analizó la organización del sistema panamericano, cambiándole el nombre y denominándola a partir de ese momento como la Organización de los Estados Americanos (OEA) siendo elegido como primer secretario el 27 de abril el político colombiano Alberto Lleras Camargo.

De esta manera, la política exterior colombiana mantuvo los lineamientos de la política norteamericana durante este período, lo que conllevó incluso a que participara militarmente en los conflictos internacionales como la Guerra de Corea (1950-1953) y en la cual

el gobierno colombiano tuvo el apoyo de ambos partidos que veían en el comunismo una amenaza para sus propios intereses y el capitalismo de toda la región.

Igualmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores amplió considerablemente su número de secciones y funcionarios como lo muestra el Decreto 1197 de 1958, el cual estaba formado cuatro subsecretarías dentro de las cuales había una sección específica de Organismos Internacionales:

- Gabinete del Ministro
- Secretaría General
- Subsecretaría de asuntos diplomáticos**
- Departamento diplomático
- Secretaría de asuntos diplomáticos
- Sección Primera. Naciones Bolivarianas
- Sección Segunda: América Central, Austral y del Caribe
- Sección Tercera: Canadá, Europa, África y Oriente.
- Sección de Información y Cultura
- Departamento de organismos internacionales
- Sección de la Organización de las Naciones Unidas
- Sección de Agencias especializadas de las Naciones Unidas
- Sección de Asuntos de la Organización de Estados Americanos
- Departamento de Protocolo

Dirección General del Protocolo  
 Departamento Jurídico  
 Dirección General de Asuntos Jurídicos  
 Sección de Tratados y Fronteras  
 Sección de Asuntos Judiciales y Administrativos  
 Sección de Negocios Generales  
 Departamento Consular  
 Dirección General de Asuntos Consulares  
 Asuntos Notariales  
 Movimiento Comercial  
 Pasaportes  
**Subsecretaría de Asuntos Económicos**  
 Secretaría de Asuntos Económicos  
 Sección de Comercio Exterior  
 Sección de Organismos Económicos Internacionales  
 Sección de Asistencia Técnica  
**Subsecretaría de Inmigración**  
 Secretaría de Asuntos de Inmigración  
 Departamento de Visas  
 Sección de recepción y colocación  
 Oficina de recepción de Cartagena  
**Subsecretaría de Asuntos Administrativos**

Departamento de Correspondencia, Biblioteca y Archivo  
 Sección de registro y despacho de correspondencia  
 Sección de Archivo  
 Sección de Biblioteca  
 Encuadernación  
 Sección de Traducciones  
 Sección de Claves  
 Sección de Proveeduría  
 Departamento de Presupuesto y contabilidad  
 Sección de Giros y Contabilidad  
 Sección de caja y pagos  
 Departamento de personal  
 Sección de Registro y Escalafón  
 Sección Administrativa y de dotación de las misiones en el exterior  
 Portería, Correo y Aseo.

Así mismo para las siguientes dos década 1958-1980, el Ministerio amplió nuevamente su número de funcionarios y dependencias, para hacerle frente a la situación política y social del país, que tuvo como escenario al ascenso del narcotráfico y al fortalecimiento de los grupos armados al margen de la ley.

### 3.5 Acto legislativo de 1968: Quinta etapa del Ministerio de Relaciones Exteriores (1968-1991)

A diferencia del acto legislativo de 1936 cuando se partió de la idea de que lo urgente era adecuar la Constitución a la realidad social del país, el eje de la reforma de la Constitución de 1968 estuvo en la necesidad de fortalecer y modernizar el Estado.

Por tanto la reforma limito la iniciativa del Congreso en el gasto público, a costa de consolidar los vicios del clientelismo mediante la aprobación de la estructura de la administración nacional como el caso del Ministerio de Relaciones Exteriores, que por la ley parlamentaria de 1968 amplio su personal administrativo.

Por el Decreto Numero 2981 de 1968 de diciembre 4 por el cual se determino que la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores era:

**Despacho del Ministro**  
**Secretaria General**  
**Subsecretaria de Política Exterior**  
 Subsecretario  
 Subsecretario Asistente y Consejero  
 Segundo Secretario  
 Secretario Mecanográfico  
 Secretario Mecanógrafo  
**Sección de América Latina**  
 Consejero  
 Segundo Secretario  
 Secretario Mecanógrafo  
**Sección de Estado Unidos y Canadá**  
 Cargo del Subsecretario Asistente  
**Sección Europa**  
 Consejero  
 Segundo Secretario  
 Secretario Mecanógrafo  
**Sección de África, Asia y Oceanía**  
 Primer Secretario

Secretario Mecanógrafo  
**Subsecretaría de Organismos y Conferencias Internacionales**  
 Sección de la Organización de las Naciones Unidas  
 Sección de la Organización de Estados Americanos  
 Sección de Asuntos Económicos  
 Sección de Comercio Exterior  
 Sección de Organismos Internacionales  
 Sección de Integración Económica  
 Sección de Información, Económica Internacional  
 Sección de Asistencia Técnica y Financiera  
**Subsecretaria de Asuntos Administrativos**  
 Sección Claves  
 Sección de Personal  
 Sección de Registro y Despacho de Correspondencia  
 Sección de Traducciones  
 Sección de Archivo y Microfilm  
 Sección de Servicios Generales  
**Dirección General del protocolo**  
 Sección de Privilegios e Inmunidades

Sección de Correspondencia y Documentos Diplomáticos  
**División de Asuntos Jurídicos**  
 Sección de Conceptos y Dictámenes  
 Sección de Tratados  
 Sección de Asuntos Jurídicos  
 Sección de Fronteras  
**División de Asuntos Consulares**  
 Sección de Negocios Generales  
 Sección de Pasaportes  
 Sección de Control y Estadística  
 Sección de Vigilancia Consular  
**División de Relaciones Culturales y Divulgación**  
 Sección Biblioteca  
 Sección de Publicaciones y Divulgación  
 Sección de Archivo Especializado  
 División de Visas  
 Oficina de Planeación  
 Instituto Colombiano de Estudios Internacionales  
 Comisión Asesora del Ministerio de Relaciones Exteriores

Igualmente en países como Uruguay, Perú y Colombia durante la época de 1968-1973, surgieron movimientos revolucionarios clandestinos como las guerrillas tanto rurales como urbanas, que encarnaron una forma de violencia y de protesta extrema al sistema capitalista y que llevaron a los países a suscribir acuerdos multilaterales como el ALAC, Acuerdo de Cartagena y el CECLA para el control de las inversiones capitalistas en la región y la consolidación de las instituciones democráticas en Latinoamérica.

Durante esta época, también el Congreso aprueba por ley 6 de 1972 la “Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas hecha en Viena el 18 de abril de 1961” sobre la igualdad soberana de los Estados, para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, como el fomento de las relaciones de amistad entre las naciones para coordinar en temas de cooperación la seguridad de los países y la estabilidad de las regiones.

Igualmente, por medio del decreto No. 1371 de Junio 3 de 1980 determino que su estructura fuera la siguiente:

**Despacho Ministro**  
**Secretaría General**  
**Subsecretaría de Política Exterior**  
 Sección de América Latina  
 Sección de Estados Unidos y Canadá  
 Sección de Europa  
 Sección de África, Asia y Oceanía  
**Subsecretaría de Organismos y Conferencias Internacionales**  
 Sección de la Organización de las Naciones Unidas  
 Sección de la Organización de Estados Americanos  
 Sección de Organismos Especializados  
**Subsecretaría de Asuntos Económicos**  
 Sección de Integración económica  
 Sección de Comercio Exterior  
 Sección de Organismos Económicos Internacionales  
 Sección de Asistencia Técnica y financiera  
 Sección de Información económica internacional  
**Subsecretaría de Asuntos Administrativos**  
 Sección de Claves  
 Sección de Personal  
 Sección de Registro y Despacho de Correspondencia  
 Sección de Traducciones  
 Sección de Archivo y Microfilm  
 Sección de Servicios Generales

Dirección General de Protocolo  
 Sección de Privilegios e Inmunidades  
 Sección de Correspondencia y documentos diplomáticos  
 División de Asuntos Jurídicos  
 Sección de conceptos y dictámenes  
 Sección de Tratados  
 Sección de Asuntos Judiciales  
 División de Fronteras  
 Sección de Fronteras Terrestres  
 Sección de Fronteras Marítimas  
 Sección de Archivo y Mapoteca  
 División de Asuntos Consulares  
 Sección de Negocios Generales  
 Sección de Pasaportes  
 Sección de Control y Estadística  
 Sección de Vigilancia Consular  
 División de Relaciones Culturales y Divulgación  
 Sección Biblioteca  
 Sección de Publicaciones y Divulgación  
 Sección de Archivo especializado y documentación  
 División de Visas  
 Oficina de Planeación  
 Instituto Colombiano de Estudios Internacionales  
 Comisión Asesora del Ministerio de Relaciones Exteriores





Dentro del contexto latinoamericano, algunos especialistas denominaron la “década perdida” al período de 1980 a 1990, debido a la crisis económica generalizada de algunos países ante la incapacidad del pago de la deuda externa y la aceleración de la inflación, fugas de capitales, caída del salario real, deterioro de la inversión y descensos apreciables en el gasto social.<sup>47</sup>

No obstante, Chile y Colombia escaparon a dicha crisis debido a que los productos de exportación del primero experimentaron un alza significativa que superaron la mitad de las salidas de capitales, y el segundo no tenía deudas con los demás países en Latinoamérica y los capitales del mercado del narcotráfico le permitieron escapar a la aceleración de la inflación.<sup>48</sup>

Igualmente por la ley 33 de 1990 de marzo 16 se modificó la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores de la siguiente manera:

**Despacho del Ministro**

**Despacho del Viceministro**

**Secretaría General**

**Oficina Jurídica**

División Legal

División de Tratados

**Oficina de Planeación**

**Academia Diplomática**

Sección de Estudios

Sección de Concurso y Escalafón

Sección Biblioteca

**Subsecretaría de Política Exterior**

Sección Suramérica

Sección de Países Limítrofes

Sección de México, Centroamérica y el Caribe

Sección de Estados Unidos y Canadá

Sección de Europa Occidental

Sección de Europa Oriental

Sección de Asia y Medio Oriente

Sección de África y Oceanía

**Subsecretaría de Organismos y Conferencias Internacionales**

Sección de Organización de las Naciones Unidas

Sección de la Organización de Estados Americanos y Asuntos Interamericanos

Sección de Organismos Especializados

Sección de Cuotas y Candidaturas

Sección de Derechos Humanos y Asuntos Especiales

**Subsecretaría de Asuntos Económicos**

Sección de Comercio Exterior

Sección de Organismos Económicos Internacionales

Sección de Integración Económica

<sup>47</sup> Eduardo Sarmiento Palacio Una Década Perdida para América Latina Facultad de Economía de la Universidad de los Andes, Revista No 09, Enero - Marzo de 1990, 10-12.

<sup>48</sup> Ibid.

Sección de Cooperación Internacional  
 Sección de Información Económica Internacional  
**Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migración**  
 División Consular  
 División de Visas  
 División de Pasaportes  
**Subsecretaría de Soberanía Territorial**  
 Sección de Asuntos Terrestres y Aéreos  
 Sección de Asuntos Marítimos y Fluviales  
 Sección de Asuntos Especiales  
 Sección de Archivo y Mapoteca  
**Dirección General del Protocolo**  
 Sección de Privilegios e Inmunities  
 Sección del Ceremonial  
**De la Subsecretaría de Asuntos Administrativos**  
 División de Organización y Sistemas  
 División de Personal  
 División de Servicios Generales  
 Sección de Correspondencia  
**Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores**  
**Subsecretaría de Asuntos Culturales y Divulgación**  
 Sección de Promoción e Información  
 Sección de Publicaciones  
 Sección de Ejecución y Programación Cultural  
**Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República**

De esta forma, el país arrancaba la década de 1990-2000 con una aparente estabilidad económica, pero con el peligro del derrum-bamiento de sus instituciones por los grupos al margen de la ley y por la violencia subterránea que se comenzó a vislumbrar con la guerra de los narcotraficantes, las guerrillas y el nacimiento de grupos paramilitares.

### 3.6 Constitución Política de 1991: Sexta etapa del Ministerio de Relaciones Exteriores (1991-2002)

Así mismo, La década de 1980-1990 en Colombia se caracterizó por aumento en la violencia y el crimen asociado con el tráfico de la droga, por lo que la política del país se encaminó a combatir la delincuencia, salvaguardando los derechos humanos y a buscar la resolución del conflicto interno.<sup>49</sup>

Mediante la Constitución de 1991 se le devolvió al Presidente por el artículo 189 la facultad de modificar la estructura de los Minis-terios, Departamentos Administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, con sujeción a los principios y reglas generales que defina la ley.

De esta forma, por Decreto 2126 de 1992 se definió que la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores sería de la siguiente manera:

**Despacho Del Ministro de Relaciones Exteriores**  
**Oficina Jurídica**  
**Oficina de Análisis Estratégico**  
**Oficina de Divulgación Interno**  
**Oficina de Control Interno**  
**Dirección General de Protocolo**  
**Dirección General de la Academia Diplomática**

<sup>49</sup> Guillermo Fernández de Soto, Logros de la política exterior de Colombia: 1998-2002, Revista Colombia Internacional Revista No 53. Septiembre - Diciembre 2001, 75 - 93

### **Despacho del Viceministro de Relaciones Exteriores**

Dirección General de Organismos y Conferencias Políticos, Económicos y Sociales Multilaterales.

### **Subdirección de Organismos y Conferencias Políticos y Sociales Multilaterales**

Dirección General de Cooperación Internacional

#### **Subdirección de Planeación y Seguimiento**

Dirección General de Asuntos Especiales

Dirección General de Asuntos Culturales

Despacho del Viceministro de América y Soberanía Territorial

Dirección General de América

Subdirección de América Latina y el Caribe

Subdirección de Estados Unidos y Canadá

Subdirección de Organismos Regionales, de Integración y Concertación

Dirección General de Soberanía Territorial

Despacho del Viceministro de Europa, Asia, África y Oceanía

Oficina de Estudios Económicos Internacionales

Dirección General de Europa

Dirección General de Asia, África y Oceanía

Despacho del Secretario General

### **Subsecretaría de Asuntos Administrativos**

División Financiera

División de Administración del Fondo Rotatorio

División de Organización y Sistemas

División de Servicios

### **Subsecretaría de Recursos Humanos**

División de Administración de Personal

División de Capacitación, Bienestar Social y Prestaciones Sociales

### **Subsecretaría de Comunidades Colombianas en el Exterior y**

#### **Asuntos Consulares**

División de Visas

División de Pasaportes

Misiones diplomáticas y consulados de la República

Organismos adscritos

Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores

Órganos de Asesoría y Coordinación

Concejo Administrativo de la Academia Diplomática

Concejo Académico de la Academia Diplomática

Concejo Asesor para la Administración del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por tanto, la política de Colombia en la década de 1990 se encaminó a estructurar dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, los asuntos bilaterales y multilaterales y temas como los de la Cooperación Internacional para los asuntos de Estado tanto internos como exteriores.

Igualmente a finales de la década de 1990 y comienzos del nuevo milenio, se depositó especial interés en la protección de los derechos,

de los ciudadanos nacionales y de los extranjeros que residían en el país debido posiblemente a internacionalización del crimen de parte de ciudadanos colombianos principalmente hacia los Estados Unidos.

Así, el decreto 2105 del 8 de Octubre de 2001 constituyó la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores de la siguiente manera:

### **Despacho del Ministro**

Dirección del Protocolo

Oficina Asesora Jurídica

Oficina Asesora de Planeación

Dirección Academia diplomática

Despacho del Viceministro de Relaciones Exteriores

Dirección de Soberanía Territorial

Dirección de Asuntos Bilaterales y Regionales

Dirección de Integración y Desarrollo Fronterizos

Oficina de Control Interno

Despacho del Viceministro de Asuntos Multilaterales

Dirección de Asuntos Políticos Multilaterales

Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales Multilaterales

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Dirección de Asuntos Culturales

Secretaría General

Dirección de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior  
Consulados  
Dirección de Talento Humano  
Dirección Administrativa y Financiera  
Dirección de Control Interno y Disciplinario  
Delegaciones Permanentes ante Organismos Internacionales Multilaterales y Regionales  
Embajadas  
Órganos de Asesoría y coordinación  
Consejo Administrativo y Consejo Académico de la Academia Diplomática  
Comité de Control Interno  
Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular  
Comisión de Personal de Carrera Administrativa

Igualmente, el decreto 2105 del 8 de Octubre de 2001 legisló que el Ministerio de Relaciones Exteriores estaba sujeto al poder del ejecutivo, decretando que el organismo rector del sector Relaciones Exteriores estaba bajo la dirección del Presidente de la República para proponer, orientar, coordinar y ejecutar la política exterior de Colombia y administrar el servicio exterior del país.

De esta manera, la situación política y social del país en la década de 1990-2000 consolidó parcialmente el poder de las instituciones del poder ejecutivo en el país y fuera de él, lo que le permitió al gobierno enfrentar interna y externamente problemas primordiales de la nación como la violencia y la guerra del Estado con el fin de recuperar el control de su soberanía.



## 4. Bibliografía

- Lucas Fernández de Piedrahita. Historia General de las conquistas de la Nuevo Reyno de Granada, Amberes, 1688.
- Pedro Gual, *Memoria de la Secretaria de Estado y Relaciones exteriores de la República de Colombia*, Espinosa Bogota, 1823.
- Flórez de Ocariz, Juan, Libro Primero de las Genealogías del Nuevo Reino de Granada, Instituto Caro y Cuervo, 1990.
- Groot, José Manuel, Historia y cuadros de costumbres. Bogotá : Editorial A B C. Fundación de Bogotá, Historia Eclesiástica capítulo V.
- Fernando Mayorga García La Audiencia de Santafé en los siglo XVI y XVII, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, Bogotá, 1991.
- Anderson Perry, El Estado absolutista. Ed. Siglo XXI, 6ª ed., Madrid 1984.
- Dr. Edgar Arana *Historia Constitucional Colombiana*, recurso electrónico.
- Calduch, R, Dinámica de la Sociedad Internacional. Edit, CEURA, Madrid, 1993. Capítulo 7, La Diplomacia.
- Raimundo Rivas, *Historia Diplomática de Colombia (1810-1934)*. Ministerio de Relaciones Exteriores, Imprenta Nacional, Bogotá D.E. 1961.
- Enciclopedia Gran Historia de Colombia, Tomo I, Editorial Printer Colombiana Ltda. Santa Fe de Bogotá, 1991.
- Tascón, Tulio Enrique, *Historia del Derecho Constitucional Colombiano*, Bogotá : Editorial Mierva, 1953.
- Germán A. DE LA REZA, *La dialéctica del fracaso: el Congreso americano de Lima (1847-1848) y su desenlace*, Cuadernos Americanos 134 (México, 2010/4),.
- Demetrio Boersner, *Relaciones Internacionales de América Latina*. Breve historia, Caracas, Nueva Sociedad, 1997.
- Eduardo Sarmiento Palacio “Una Década Perdida para América Latina” Facultad de Economía de la Universidad de los Andes, Revista No 09, Enero – Marzo de 1990, 10-12.
- Guillermo Fernández de Soto, Logros de la política exterior de Colombia: 1998 – 2002, Revista Colombia Internacional Revista No 53. Septiembre – Diciembre 2001, 75 – 93.

# Dirección Administrativa y Financiera - Grupo Interno de trabajo de Archivo - Ministerio de Relaciones Exteriores

Línea de Tiempo: Historia Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores a partir de las Constituciones, Actos legislativos, decretos y períodos de la Cancillería de Colombia (1821-2014)

